

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.573

LEY 2573

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2573

LEY 2573

Crédito Suplementario de 30.000 pesos, Presupuesto Legislativo de 1896.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrase un crédito suplementario al Presupuesto vigente por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para pago de créditos adeudados por la Honorable Cámara de Diputados, correspondientes a años anteriores y servicios extraordinarios del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Esta suma será cubierta de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2573. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).